

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN A 2º CURSO Y ACCESO A FCT

<p>Evaluación continua por módulos profesionales</p>	<p>La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará por módulos profesionales. La evaluación de las enseñanzas será CONTINUA y tendrá en cuenta el progreso del alumnado respecto a la formación adquirida en los distintos módulos que componen el ciclo formativo correspondiente.</p> <p>La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. El incumplimiento de dicho requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo donde no se haya alcanzado la asistencia mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN PRESENCIAL: será necesaria la asistencia al menos al 85 por ciento de las clases y actividades previstas en cada módulo. • EN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA: será necesaria la asistencia al menos del 85 por ciento respecto del porcentaje de presencialidad que esté establecido en los módulos para los que se exija esta. La condición necesaria que, a todos los efectos, mantiene vigente la matrícula en un ciclo de Formación Profesional es la asistencia a las actividades de formación en régimen presencial, y la asistencia a las tutorías colectivas, la realización de las actividades de autoaprendizaje, el acceso regular en el aula virtual o la participación en los foros en régimen semipresencial.
<p>Calificación de los módulos profesionales</p>	<p>Al finalizar el periodo correspondiente a los módulos profesionales impartidos en el centro educativo y con antelación al inicio de la FCT y en su caso, al módulo de Proyecto, tendrá lugar una sesión de evaluación en la que se decidirá la calificación final de los distintos módulos profesionales cursados.</p> <p>La expresión de la evaluación final de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo se realizará en forma de calificaciones numéricas comprendidas entre 1 y 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.</p> <p>La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se expresará en términos de apto/apta o no apto/no apta. los módulos profesionales convalidados con unidades de competencia certificadas después de un proceso de acreditación de competencias o por formación no reglada, titulación universitaria, enseñanzas profesionales anteriores a la LOGSE, u otras titulaciones diferentes a ciclos de FP LOGSE o LOE, no tendrán calificación numérica y no computarán en el cálculo de la nota media final de ciclo; mientras que los módulos profesionales convalidados aportante módulos profesionales LOE o LOGSE, se calificarán con la nota numérica de los módulos aportados o media aritmética en caso de que se aportan más de un módulo.</p> <p>Un módulo superado en un ciclo formativo comporta el mantenimiento de la calificación del mismo módulo con idéntico código y denominación en cualquier otro ciclo sin que ello suponga la convalidación del módulo.</p> <p>Para indicar que un módulo ha sido superado en una convocatoria previa se utilizará la abreviatura (AA), aprobado con anterioridad, adjuntando, además la calificación numérica obtenida en la convocatoria anterior.</p>

<p>Promoción al 2º curso en PRESENCIAL</p>	<p>En régimen PRESENCIAL, para matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el 2º curso el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso.</p> <p>No obstante, si el equipo docente así lo aconseja, podrá matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el 2º curso, el alumnado con módulos profesionales del primer curso pendientes de superación cuya carga horaria en su conjunto no supere las 240 horas.</p> <p>El alumnado que se matricule en el 2º curso con algún módulo no superado, por hallarse en alguno de los casos a que se refiere el apartado anterior, se matriculará de los módulos profesionales de 2º y del módulo o de los módulos no superados del primer curso, que cursará como pendientes, aplicándoles el programa de recuperación correspondiente.</p> <p>El alumnado que no pueda matricularse de los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso permanecerá en el primer curso y se matriculará únicamente de los módulos no superados que se imparten en ese curso.</p> <p>El alumnado que al término de 2º curso no supere todos los módulos profesionales del ciclo formativo, permanecerá en 2º curso y se matriculará de los módulos pendientes de superación de segundo y, en su caso, de primero</p>
<p>Acceso al módulo de FCT en PRESENCIAL</p>	<p>Con carácter general, para acceder a la realización del módulo profesional de FCT, el alumnado deberá haber superado todos los módulos del ciclo impartidos en el centro educativo.</p> <p>En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando el alumnado tenga pendiente de superación uno o más módulos, la suma horaria de los cuales sea igual o inferior al 15 % de la duración del conjunto de módulos formativos cursados desde el inicio del ciclo formativo hasta el momento anterior al inicio del periodo de FCT correspondiente.</p>
<p>Acceso al módulo de FCT en SEMIPRESENCIAL</p>	<p>La matrícula del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, de Proyecto se podrá realizar cuando el alumno o alumna haya superado con anterioridad un mínimo de 800 horas.</p> <p>Para acceder al módulo profesional de FCT se estará a lo dispuesto con carácter general en la normativa vigente, y comentado en el apartado de acceso a FCT presencial.</p>

Calificación final del ciclo formativo	<p>Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo.</p> <p>La calificación final del ciclo se determinará una vez superados todos los módulos profesionales que lo constituyen. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resulta ser igual o superior a 5. En este cálculo, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las calificaciones de «apto», «apta» y «exento», «exenta», ni los convalidados sin calificación numérica.</p>
---	---

La publicación de este resumen pretende ayudar a los interesados pero no exime su obligación de conocer la normativa reguladora de forma íntegra.